

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## D E A C T U A L I D A D

**EL SUELDO MINIMO.**—Hace ya más de un año publicamos en este mismo lugar del periódico varios artículos defendiendo la idea de que el sueldo mínimo de entrada de un Cuerpo de funcionarios del Estado, como el Magisterio Nacional, debiera ser el de 4.000 pesetas. Esto pareció a algunos un sueño. Y sin embargo es cosa de absoluta justicia y vamos camino de ello. Ya en la reforma de las Escuelas Normales se declara que los Maestros del nuevo plan irán colocados a Escuelas con las 4.000 pesetas. Esto pasará probablemente dentro de tres años. ¿Y se dejará a los ya ingresados con sueldo inferior? No lo creemos. Ello sería una postergación de quienes cumplieron todas las pruebas y todos los requisitos que exigen las disposiciones vigentes. Pero ahora en el presupuesto próximo se ha de dar otro antecedente que nosotros tenemos interés y gusto en señalar. Nos referimos al Cuerpo de Correos. El director general de este servicio ha dicho que, a pesar de la situación angustiosa de la Hacienda, que llevará a suprimir el Ministerio de Comunicaciones, “los oficiales terceros y segundos aumentarán en 1.000 pesetas anuales, pasando a los sueldos de 4.000 y de 5.000 pesetas, respectivamente”. Nos parece justísimo. El sueldo de 3.000 pesetas se ha hecho ya insuficiente. Y ese ejemplo debe tomarse también para el Magisterio. No nos gustan las comparaciones y dejamos a cada uno que las haga a su gusto. Si diremos que, estimando en lo muchísimo que vale el Cuerpo de Correos y elogiando como se debe el importante servicio que presta, no creemos que sea de menor importancia el del Magisterio. Así como al Cuerpo de Correos se le eleva los sueldos en las categorías de entrada, es menester hacerlo con el Maestro. Tomen las autoridades nota de la distribución de las plazas en el escalafón y verán cómo hay una desproporción aterradora entre las de entrada y las de las categorías superiores. El que está en 3.000 pesetas necesita muchos años para pasar a las 3.500 y algunos quinquenios para las 4.000. Eso no debe continuar. Hay que ir a la reforma urgentemente. El sueldo de 4.000 pesetas para entrada debe ser una realidad en plazo breve. Lo que pedíamos hace poco más de un año y pareció a muchos un sueño, va camino de realización, y es menester empujar para que no se retrase. Los tiempos no permiten vivir con menos. Lo que se hace con otros Cuerpos, ¿por qué se ha de aplazar en el Magisterio Nacional?

**Todas las vacantes al traslado.**—Con tenacidad bien notoria, y por nadie superada, nos hemos opuesto al plan de dar una parte de las Escuelas de nueva creación a los cursillistas, sin que previamente pasaran por el traslado. Lo hemos combatido en el periódico con artículos propios y con otros de nuestros colaboradores. La idea, que estaba en principio acordada y convenida, parece abandonada. En efecto, el señor Llopis ha declarado al Presidente de la Nacional, según

referencias de este mismo que “todas las vacantes que existen en la actualidad, incluso las graduadas de seis o más secciones se darán al cuarto turno en el próximo concurso, en el que desaparecerá la preferencia del ingreso.” Esta declaración nos satisface y esperamos verla confirmada cuanto antes. Terminada la propuesta del concurso que estaba pendiente es hora de proceder al anuncio de todas las vacantes existentes, por lo menos hasta primero de año, y al propio tiempo

adoptar aquellas medidas necesarias para resolver el problema con celeridad.

**Una ofuscación.**—Refiriéndose a las propuestas de reforma en la provisión de Escuelas, nos manifiesta un compañero su disconformidad porque si se aplican los plazos que hemos propuesto no habrá tiempo de preparar el traslado de los que tienen familia, han de vender o facturar los muebles, etc., etc. Cree que ello se remediaría anunciando un concurso anual o dos como máximo.

Hay en esto un manifiesto error. Si se aceptara el plan que hemos propuesto de anunciar las vacantes a medida que se van produciendo, habría para estudiar las condiciones de muchas de ellas, dos meses y medio.

Desde la resolución de las reclamaciones hay un mes de plazo para el traslado. Si se volviera el régimen antiguo de un concurso anual se haría el anuncio de todas las vacantes de una vez, y habría para solicitar un mes solamente.

Los meses que vendrían después serían para que en el Ministerio hicieran las propuestas con toda calma.

Hecha la propuesta provisional se dará probablemente un mes para reclamar, y los interesados no podrían preparar el traslado ni hacer ventas ni cosas semejantes, dadas las muchas variaciones que en las propuestas se introducen con las reclamaciones presentadas.

Eso del traslado no se puede hacer hasta tener el nombramiento definitivo y desde este se concede para la posesión un mes nada más: lo mismo exactamente que con el plan que hemos propuesto.

No habría, pues, ventaja alguna en el sentido que dice nuestro comunicante para los concursantes: la ventaja sería para el personal del Ministerio, que dispondría de varios meses para hacer la propuesta.

En cambio, los aspirantes, sin ga-

nar nada en el orden de las facilidades para el traslado, tendrían que esperar muchos meses la resolución. Y las vacantes estarían sin proveer a veces más de dos años.

Mediten bien en lo que hemos propuesto y se verá que en esos peligros que algunos hallan hay una verdadera ofuscación.

**Deficiencias escolares.**—Con este título, dice "El Diario de Burgos", nos envía un bien escrito artículo don Saturnino Rodríguez, lamentándose de la situación en que se encuentran los niños de Cobos de la Molina:

"En abril del año 1922 se sustituyó al Maestro don Félix Busto Navas, por inutilidad física, y desde esa fecha se han sucedido cinco Maestros que han regentado la Escuela en calidad de sustitutos, cobrando el miserable sueldo de 1.500 pesetas.

Comprendiendo el vecindario la insuficiencia de este sueldo, estuvo abonando particularmente 50 pesetas mensuales al Maestro, pero como esto suponía una carga al parecer superior a sus fuerzas, cesó esa subvención y cesó también el último Maestro, y desde el 30 de septiembre de 1931 carecen los niños de Escuela.

Termina el artículo haciendo un llamamiento a las autoridades para que pongan remedio a este grave mal."

El artículo es un reflejo de lo que está pasando en muchos pueblos, y... no necesita comentarios.

**Encargos de nuestros suscriptores.** Algunos de nuestros suscriptores se lamentan de la dificultad que encuentran en los pueblos para hacer sus encargos, pues no en todos los pueblos hay facilidad para el giro. Y no les falta razón.

Pueden hacernos, sin embargo, el pedido de cualquier libro, sea nuestro o de otra casa editorial, bien para pagarlo a reembolso, lo cual resulta bastante cómodo, o bien mandando su importe en sellos de correos. Estos sellos los tomamos sin descuento, pero es menester que sean remitidos en carta certificada para evitar cualquier fraude o extravío. También admitimos de cualquiera de estos modos el pago de suscripción, ya que el pago ha de ser anticipado.

Cuando el encargo de la compra y remisión de un libro, no es de los por nosotros publicados, se hace

preciso decir también la casa editorial a que pertenece.

Conste que siempre es una satisfacción para nosotros el poder ser útiles a nuestros suscriptores y servirles prontamente en sus encargos.

**Inauguración de una Escuela.**—En Valcuende (León), con motivo de la inauguración del nuevo edificio escolar, debido al esfuerzo personal y económico de los vecinos de aquel pueblo, se reunieron las autoridades

y personas significadas del mismo en amigable fiesta, acompañados del Maestro don Manuel González y González.

Se leyeron poesías por los niños, alusivas al acto y pronunció un brillante y elocuente discurso el señor González, que fué muy aplaudido.

Los niños fueron obsequiados con dulces y libros de cuentos; reuniéndose las autoridades y profesores en el salón-escuela, donde les fué servida una succulenta merienda.

## ASOCIACIONES DE MAESTROS

**Unión de Maestros españoles.**—Creyendo interpretar fielmente el sentir de nuestros afiliados, nos dirigimos, con esta fecha, a las Asociaciones que integran el "Frente Unico del Magisterio Primario", para si lo estiman procedente encarguen a sus representantes en dicho organismo, como hoy lo hacemos al que representa a "Unión de Maestros", estudien y propongan a las autoridades el procedimiento de provisión de las Escuelas de nueva creación, en el que se armonicen los deseos de aquéllas con las aspiraciones de los Maestros; esperando que con esto cesen las alarmas de muchos compañeros que no podemos tachar de infundadas, si bien serán debidas a falsas interpretaciones de las recientes declaraciones de las autoridades leídas en la Prensa diaria.

Si, como esperamos, la Asociación Nacional y la Confederación de Maestros, secundan nuestros esfuerzos encargando esta gestión al "Frente Unico", renazca la tranquilidad en los compañeros, en la seguridad que serán defendidos sus derechos con el interés que merecen los Maestros asociados.

Creemos preferible este medio, es decir, dar soluciones a las autoridades por las representaciones de la casi totalidad del Magisterio, antes que criticar ciegamente su actuación, y molestarnos cuando sus soluciones

nos son desfavorables, habiendo contribuido, quizá, a ello con nuestro silencio e inactividad. — Por U. de M. E., Felipe MONGE.

**Madrid.**—La de Maestros de Madrid ha celebrado la anunciada Junta general extraordinaria, con asistencia de gran número de asociados.

Se trató en primer lugar del informe acerca del almanaque escolar, acordándose que deben establecerse tres períodos de vacaciones: las de verano, de 15 de julio a 15 de septiembre; las de invierno, de diez y ocho días, y las de primavera de diez; sesión única desde el 15 de junio hasta la vacación, las fiestas nacionales declaradas por el Estado y las locales que determine el Consejo de Enseñanza en cada Municipio.

El Presidente de la Asociación, señor Prieto, leyó un informe-ponencia de la Directiva sobre la creación de la Casa del Maestro. La asamblea manifestó unánimemente su satisfacción por el estudio hecho y por la forma en que se hacía la propuesta, que fué aprobada por unanimidad.

Después de amplia discusión acerca de los medios económicos para la realización del proyecto, quedaron aprobados, también por unanimidad, los propuestos por la Junta directiva.

Se levantó la sesión en medio del mayor entusiasmo.

## PRIMER GRADO

por VICTORIANO F. ASCARZA y EZEQUIEL SOLANA

Contiene, al igual que "Primeras Lecturas", todas las materias que debe estudiar el niño, dispuestas por el mismo orden y método, y debidamente ampliadas.

## Ecos del Magisterio

¿Tanto cuesta remediarlo?—Digno de encomio y loa para la República española en las personas que la dirigen, es la creación de millares de Escuelas en tan corto lapso de tiempo. Más digno, si dirigimos la mirada al porvenir venturoso que en este sentido se proyecta; y sube de punto en tabanzas, con mil votos más de aplausos, si tenemos en cuenta la situación del erario en los días que corren.

Mucho se ha hecho y se intenta hacer; pero, ¿es que basta con producir nuevo, con fundar lo que tan perentoriamente clama? No. Conviene atender, de antemano y por riguroso orden de necesidad, donde hacen más falta las nuevas Escuelas que se crean. Allá va un hecho para demostrarlo. Soy Maestro de un anejo de Huéscar (Granada), que dista poco del Municipio. En este barrio hay un censo de población escolar muy aproximado, si lo igualara no faltaría a la verdad, al de la metrópoli. En el susodicho anejo existe una Escuela de niños, que este humilde servidor dirige, y una de niñas; número que mil y una vez nos obliga decir a madres: "¡No puedo admitirlo!" Sin embargo, en el pueblo se encuentran las Graduadas, con cuatro Maestros, dos unitarias de niños y tres de niñas. ¿No parece natural, expuesto lo que antecede, razonable y lógico que de crearse alguna Escuela fuera en Barrio Nuevo (nombre del anejo)? Lógico, razonable y natural será; pero es lo cierto, por desgracia o mala suerte de sus moradores, no ha sido así; todo lo contrario, dos Escuelas nuevas que se crean emergen en el casco de Huéscar, mientras que 80 niños, 180 si quisiera y pudiera, con su Maestro al frente sufrimos las consecuencias directas con perjuicios para todos, motivado por tan mala distribución. No culpo a nadie de ello; pero tanto el Consejo local, como las autoridades del pueblo y superiores deben dirigir su atención a tales nuevas.

No es esto sólo. En dicha Escuela para 80 niños que asisten, hay 8 pupitres bipersonales y cinco o seis bancos; no sé si fué San José el que las hizo, incapaz de todo punto de acomodar todos los niños. ¿Es justo ver esto, y no hay remedio para ello en muchas Escuelas de anejos y aldeas, mientras que en otras se gozan los

## Rebajas enormes en el presupuesto próximo

El Gobierno ha celebrado un importante Consejo de Ministros el día 11 del corriente para tratar del Presupuesto próximo. El Consejo fué a petición del Ministro de Hacienda que persigue el noble empeño de suprimir el déficit. Para ello sigue, simultáneamente dos caminos, el de reducir los gastos y el de aumentar los impuestos. De lo primero se ha tratado especialmente en el Consejo citado. El Presidente del Consejo de Ministros, señor Azaña, ha declarado que se habían hecho unos cien millones de economías. ¿De dónde salen éstas? Ampliaciones oficiosas del Consejo, publicadas en varios diarios políticos, contiene este párrafo ciertamente poco tranquilizador:

"Hay Ministerios, como el de Instrucción pública, en que la disminución es realmente extraordinaria. El señor De los Ríos había llevado una rebaja a su presupuesto de unos 27 millones, en relación con lo que había proyectado su antecesor. Estas reducciones, en una segunda discusión en Consejo, se ampliaron hasta 47 millones, y en la mañana de hoy se ha forzado la cifra en diez millones más. Como se recordará, el señor Domingo anunció a principios de año que se llevaba un aumento de cerca de 100 millones de pesetas al presupuesto de Instrucción para dotar todos los servicios nuevos de cultura que había creído el Gobierno indispensables, entre los que había nuevas bibliotecas, Institutos, varios millares de Escuelas, material pedagógico y algunas Facultades universitarias de nueva creación. Sobre esa cifra se ha operado para lograr la rebaja de 57 millones."

Sería prematuro hacer comentarios, pero lo indudable es que si de los cien millones que se pedían de aumento, se han rebajado 57, solamente quedan cuarenta y tres, y eso, próximamente, supone ya el aumento para las Escuelas creadas.

De todas maneras conviene esperar unos días para conocer el detalle y poder juzgar: entre tanto debemos ir haciéndonos a la idea de que volvemos a los tiempos de sacrificio.

## SECCION LEGISLATIVA

**Contra las suspensiones de empleo y medio sueldo.**—Hemos tratado serenamente, con reposo y sin censura, de la suspensión de empleo y medio sueldo del Maestro de Almagro don Antonio López Crespo, el cual ha resultado absuelto y declarado inocente.

Hemos lamentado la suspensión que más modernos medios de enseñanza: "cines", máquinas, etc.? ¿Es que no es tan niño el del triste y pobre anejo como el de la capital de España?—**Antonio MARQUEZ.**

Barrio-Nuevo (Huéscar)

**Pro interinos.**—Al reformar el Estatuto de provisión de Escuelas, esperamos los Maestros y Maestras interinos, mayores de cuarenta años, que ya poseemos servicios del Estado, que nos sean reconocidos éstos, y nos den el derecho de propiedad, en sustitución del que nos ha extinguido el derecho de formar parte en los Cursos.—Por los compañeros, **Pura Fabiana ALVAREZ.**

fué ordenada por la Dirección de Primera enseñanza, a nuestro juicio, sin verdadera justificación, porque el procesamiento era por cuestiones ajenas a la enseñanza, y el señor López Crespo podía atender a la Escuela mientras se sustanciaba el proceso.

Este asunto nos ha traído varias cartas de adhesión a nuestra actitud, y entre ellas una de don Juan Antonio García, Maestro de Ayna (Albacete), muy celoso defensor de la justicia y de los fueros del Magisterio. Este decidido y laudable compañero nos refiere, en apoyo de la doctrina legal que hemos sustentado, un hecho ocurrido a él mismo. Allá por el año de 1927, en plena Dictadura, fué también procesado en virtud de denuncia por un delito común que nada tenía que ver con la enseñanza.

La acusación, como en el caso de Almagro, era infundada, y prueba de ello es que los Tribunales proclamaron la inocencia del acusado, como han hecho en el caso del señor López Crespo.

La suspensión, en el caso primero, fué ordenada por la Sección administrativa, aplicando el artículo 108 del Estatuto, que copiamos luego. El señor García, de Ayna, acudió a la Dirección general de Primera enseñanza contra esa suspensión de empleo y medio sueldo, y algún tiempo después recibía la siguiente comunicación de la Sección administrativa de Albacete:

"El ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, con fecha 8 de febrero último, me dice lo siguiente:

"Vista la instancia del Maestro nacional de Ayna (Albacete) don Juan Antonio García Martínez que, procesado por causas ajenas a la enseñanza y suspenso de la mitad de su haber por esa Sección, solicita se le reintegre en su destino, abonándole el sueldo completo.

Resultando que al recibir la Sección administrativa en 28 de noviembre último el oficio de la Inspección, transcribiendo la orden del Juzgado de primera instancia de Albacete, notificando el procesamiento de este Maestro, suspendió al mismo de empleo y de la mitad del sueldo, nombrando un sustituto.

Considerando que ningún artículo del Estatuto del Magisterio preceptúa de un modo claro y terminante, que en todo caso de procesamiento de un Maestro por causas ajenas a la enseñanza debe quedar suspenso de empleo y sueldo.

Considerando que el artículo 108 del mencionado Estatuto no tiene el alcance que le da la Sección administrativa, pues tanto ese artículo como el 107 hablan sólo incidentalmente del procesamiento del Maestro siendo su principal objeto determinar la forma en que provisionalmente deben cubrirse las vacantes por este y otros conceptos.

Considerando que el auto del Juzgado no dispone, como en otros casos, que el procesado quede suspenso de de empleo y sueldo; que si éste resultara inocente y absuelto se le habría causado indebidamente un perjuicio con la suspensión decretada, y que no hay mal alguno para la enseñanza en que el señor García Martínez continúe desempeñando su cargo, ya que, mientras los tribunales no le condenen, hay que suponerle sin culpa.

Esta Dirección general ha resuelto que sea repuesto en su cargo el Maestro mencionado, devolviéndole la mi-

tad de los haberes que no ha percibido a partir del día en que quedó suspenso."

La orden es de 8 de febrero de 1928. La suspensión había sido decretada por la Sección administrativa de Albacete en 28 de noviembre de 1927.

La Sección administrativa invocaba para la suspensión el artículo 108 del Estatuto, que dice:

"En el caso de procesamiento del Maestro propietario, por causas ajenas a la enseñanza, si éste disfruta 4.000 o más pesetas de sueldo, el nombramiento se ajustará a los prescritos en el artículo anterior, y si el procesado disfrutara sueldo menor se proveerá la Escuela con la mitad del haber, en un aspirante voluntario, figure o no en la lista."

La alusión al artículo anterior es para que el interino percibiera el sueldo de las 2.000 pesetas, aunque la mitad resultara mayor.

En la orden de la Dirección que hemos copiado se declara que el procesamiento, cuando no es por motivos de escolares no impone necesariamente la aplicación de este artículo, sino en el caso de que, a consecuencia del mismo, el procesado no pueda atender a la enseñanza.

Mientras no hay sentencia condenatoria, es menester admitir, como dice esa orden, que el procesado es inocente.

La suspensión de medio sueldo es ya un castigo, pues aunque después reconocida la inocencia se le abonen los haberes no percibidos (lo cual no deja de ofrecer dificultades) es con retraso, y en esos meses de medio sueldo muchos están expuestos a la mayor estrechez económica y a adquirir deudas. Por eso insistimos en este asunto y agradecemos al señor García de Ayna la copia de la orden que nos ha remitido en apoyo de nuestras peticiones.

En suma, interpretando con rectitud y benevolencia el Estatuto del Magisterio y la orden anterior, entendemos que cuando un Maestro resulta procesado por causas ajenas completamente a la enseñanza, y el Maestro continúa en libertad pudiendo dar las clases, y el juez, al ordenar el procesamiento, no ha dispuesto nada de suspensión ni de retención de una parte del sueldo; ese Maestro debe quedar en su puesto con todo el sueldo hasta que los Tribunales decidan.

Insistimos en esto porque conocemos los pueblos, y no es difícil que se utilice este recurso del procesamiento por motivos fútiles, para dejar provisionalmente a medio sueldo, aun a conciencia de que luego haya de venir la absolución. Ella no indemnizará al Maestro de las escaseces del medio sueldo y de los disgustos consiguientes, con lo cual el propósito persecutorio habrá tenido cumplida realización.

## DICCIONARIOS

	Ptas.
Diccionario enciclopédico de la lengua castellana. 8.000 grabados y más de 90.000 artículos .....	18
Diccionario completo de la lengua española, Rodríguez Navas ...	15
Diccionario manual enciclopédico ilustrado de la lengua castellana, por Calleja .....	14
Diccionario Enciclopédico ilustrado, por Lafuente .....	9
Diccionario de la lengua castellana, por Alemany .....	7
Diccionario ilustrado, Aristos .....	5,50
Diccionario popular de la lengua castellana. Edición Minerva .....	4,50
Diccionario castellano Rancés, profusamente ilustrado .....	3,50
Diccionario de bolsillo Iter .....	1,75
Inglés española Iter .....	2,50
Español-inglés, ídem .....	2,50
Francés español, ídem .....	2,50
Español-francés, ídem .....	2,50
Alemán-español .....	2,50
Español-alemán .....	2,50
Francés español y español francés, por Alcalá Zamora y Anrignac.	5,50
Francés español y español francés, por Casares .....	6,00
Diccionario breve francés-español y español-francés, por Casares.	3,50

Editorial Magisterio Español. — MADRID

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 11 febrero.**—Order concediendo autorización ministerial para que se constituya la "Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la provincia de Teruel".

Otra nombrando a los señores que se indican vocales del Patronato de Formación Profesional de Cargas de Onís.

Otra ídem a don Leopoldo Guerrero del Castillo vocal del Patronato local de Formación Profesional de Málaga.

Otra confirmando los ascensos de escala que se indican del personal administrativo de este ministerio.

Otra disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por don Diego Hernández Montesinos, contra la real orden de este ministerio de 31 de mayo de 1930.

Otra nombrando a los señores que se mencionan vocales del Patronato local de Formación Profesional de Bilbao.

Otra disponiendo se anuncie el turno de oposición entre auxiliares la provisión de la cátedra de Higiene, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Otra nombrando a don Angel Santos Vila maestro de la escuela nacional de niños del barrio de San Roque (Lugo).

Otra disponiendo asciendan en corrida de escala a los sueldos y categorías que se indican los funcionarios del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Dirección general de Primera Enseñanza.—Disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado la provisión de plazas de profesores, vacantes en Escuelas Normales del Magisterio primario.

### 19 enero.—O. Creación provisional de escuelas

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren creadas con carácter provisional las escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

Segundo. Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación, hasta tanto que, por las respectivas Inspecciones de Primera enseñanza, se remitan a este ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias, a que se refiere el número quinto de la real orden de 2 de noviembre de 1923 ("Gaceta" del 6), dentro del improrrogable plazo de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta orden en la "Gaceta de Madrid".

Terminado dicho plazo, las referidas Inspecciones darán cuenta de aquellas escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas. ("Gaceta" 27 enero.)

### Relación de las escuelas creadas provisionalmente a que se refiere la orden de fecha 19 de enero de 1930:

**Alava.**—Elciego: se crean dos de párvulos; Tovillas (Valdegovia), una mixta para Maestro.

**Albacete.**—Mahora, una de párvulos.

**Alicante.**—Benidorm, una de niños; Finestrat, una de párvulos; Javea, una de párvulos.

**Almería.**—San Roque (Albox), una mixta para Maestro; Chirivel, una de niños y otra de niñas; Fines, una de párvulos; Garrucha, una de párvulos; Urcal (Huércal-Overa), una de niñas; Los Gallardos, una de niños y otra de niñas; Padules, una de párvulos; Santopetar (Taberno), una de niñas; Llanos (Taberno), una de niños.

**Barcelona.**—Porquerisas (Argensola), una mixta para Maestro; Mas d'en Gall (Esparraguera), una mixta para Maestra; Gavá, una de niños; Martorell, cuatro de niños y nueve de niñas; Puigmoltó (San Pedro de Ribas), una mixta para Maestra; Tarrasa, cuatro de niños, tres de niñas y tres de párvulos.

**Ciudad Real.**—Encinacáida (Anchuras), una mixta para Maestro; Huertas (Anchuras), una mixta para Maestro; Gamonoso (Anchuras), una mixta para Maestro.

**Coruña.**—Portomouro (Buján), una de niños; Niveiro (Buján), una mixta para Maestro; San Román (Buján), una mixta para Maestro; Portomeiro (Buján), una mixta para Maestro; Vilariño (Buján), una mixta para Maestro; Sueiro (Culleredo), una mixta para Maestro; Lage-Castro (Culleredo), una mixta para Maestro; Beenantes (Miño), una de niños; Perbes (Miño), una de niñas; Castro (Miño), una de niñas; Casal (Ordenes), una mixta para Maestro; Pereira (Ordenes), una mixta para Maestro; Vilachan (Rois), una mixta para Maestro; Codeso (Rois), una de niños; Castelo (Trazo), una mixta para Maestro; Benza (Trazo), una mixta para Maestro; Javestre (Trazo), una mixta para Maestro.

**Gerona.**—Puente Mayor (Gerona), una de niños y otra de niñas; San Feliú de Boada (Palau-Sator), una mixta para Maestra; La Vall de Santa Creu (Puerto de la Selva), una mixta para Maestro; San Julián de Ramis, una de niñas; Cartañet (Santa Coloma de Farnés), una mixta para Maestro; San Pedro de Cercada (Santa Coloma de Farnés), una mixta para Maestro.

**Granada.**—Oliar (Alcázar y Fregente), una mixta para Maestra; Puerto de Juveley (Alcázar y Fregente), una mixta para Maestra.

**Guadalajara.**—Cubillejo del Sitio, una de niñas; Orea, una de niños y otra de niñas; Turmiel, una de niñas.

**Guipúzcoa.**—Igara (San Sebastián), una de niños.

**Huesca.**—Las Carreteras (Aínsá), una mixta para Maestra.

**Jaén.**—Albanchez de Ubeda, una de niños y otra de niñas; Bedmar, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos; Jódar, una de párvulos; Lopera, una de niños y otra de niñas; Torredelcampo, una de niños.

**León.**—Astorga, tres de niñas; Castilfalé, una de niñas; Castrocontrigo, una de niños y otra de niñas; Zacos (Magaz de Cepeda), una de niños; Ribota de Sajambre (Oseja de Sajambre), una de niños; Villadecanes, una de niños.

**Lérida.**—La Guingueta (Jou), una mixta para Maestra; Anchs (Moncorrés), una mixta para Maestra.

**Logroño.**—Aguilar del Río Alhama, una de niños, otra de niñas y una de párvulos.

**Lugo.**—Carral de Vilar (Castro de Rey), una mixta para Maestro; Sumeo (Castro de Rey), una mixta para Maestro; Cubelo (Castro de Rey), una mixta para Maestro; Rua de Arriba (Castro de Rey), una mixta para Maestra; Hermida (Castro de Rey), una mixta para Maestra; Formigueiro (Castro de Rey), una mixta para Maestro; Seoane (Fonsagrada), una mixta para Maestro; Touville (Láncara), una mixta para Maestra; Láncara, una mixta para Maestro; Nadelá (Lugo), una para niñas; San Lázaro (Mondoñedo), una mixta para Maestra; Fojaca (Pastoriza), una mixta para Maestro; Pastoriza, una mixta para Maestro.

**Madrid.**—Aranjuez, una de niños; La Marañosa (San Martín de la Vega), una de niñas.

**Málaga.**—Cuevas de San Marcos, dos de niños, una de niñas y una de párvulos; El Burgo, una de niños y otra de niñas.

**Murcia.**—Albudeite, una de niños y otra de niñas; San Diego (Lorca), una mixta para Maestra; Serrata (Lorca), una mixta para Maestra; El Quijero (Lorca), una mixta para Maestra.

**Navarra.**—Igoa, una mixta para Maestra.

**Orense.**—Parada (Bogorás), una mixta para Maestro; Fondodevilla (Castro de Miño), una mixta para Maestro; Bustey (Coles), una de niñas; Cambeo (Coles), una de niñas; Rivela (Coles), una de niñas; San Eusebio (Coles), una mixta para Maestra; Saceda (Cualedro), una mixta para Maestro; Estibadas (Cualedro), una mixta para Maestra; Mercedes (Cualedro), una mixta para

Maestra; San Martín (Cualedro), una mixta para Maestra; Moimenta (Cualedro), mixta para Maestra; Chandoirro (Bollo), una mixta para Maestra; Cadaivos (La Mezquita), una de niños; Villavieja (La Mezquita), una de niñas; Santigoso (La Mezquita), una de niñas; Malzalbos (La Mezquita), una de niñas; Esculqueira (La Mezquita), una de niños; Castromil (La Mezquita), una de niños; Trez (Laza), una mixta para Maestro; Bustelos (Montederramo), una para Maestro; Verdefondo (Nogueira de Ramuin), una mixta para Maestro; Coutiño (Parada del Sil), mixta para Maestra; Vilar (Parada del Sil), mixta para Maestra; Paradellas (Parada del Sil), mixta para Maestra; Forcas (Parada del Sil), una de niñas; Lañoa-Camino (Pereiro de Aguiar), una de niños; Villarino (Pereiro de Aguiar), una de niños; Santa Ana (Pereiro de Aguiar), una de niñas; Boeiro (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; Pregigueiro (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; Cachamuiñoa (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; Pedrayo (Pereiro de Aguiar), una mixta para Maestro; El Vinal (Pungín), una de niñas.

**Pontevedra.**—Castrelo (Bueu), una mixta para maestra; Cuntis, una de niñas; Piñeiro, una de niños; La Iglesia (Lavadores), una mixta para maestra; Dandra (Lavadores), una mixta para maestra.

**Pontevedra.** — Castrelo (Bueu), una mixta para Maestra; Cuntis, una de niñas; Piñeiro, una de niños; La Iglesia (Lavadores), una mixta para Maestra; Dandra (idem), una mixta para Maestra.

**Salamanca.**—Morifiño, una de niños; Cabaloira (Sotoserrano), una mixta para Maestro.

**Santa Cruz de Tenerife.**—Barrio de Guarimiar (Alajero de la Gomera), una mixta para Maestra; Poriz de Abona (Arico), una de niños; Arico-Vijo (Arico), una de niños; El Rubio (idem), una mixta para Maestra; Realejo Bajo, una de niños y otra de niñas; Tigaiga (Realejo Bajo), una de niños; La Rambla (Realejo Bajo), una mixta para Maestra; Los Campitos (Santa Cruz de Tenerife), una mixta para Maestra; Tenerife (Asilos Benéficos), una de niñas; San Roque (San Miguel), una de niños; Las Zocas (San Miguel), una mixta para Maestra; Frontón (San Miguel), una mixta para Maestra.

**Santander.**—Rozadio (Rionansa), una mixta para Maestro; Totero (Santa María de Cayon), una mixta para maestra; Argomolla (idem), una de niñas; San Román (idem), una de niñas; Torrelavega, una de párvulos.

**Segovia.**—Cabezuela, una de niños y otra de niñas; Moraleja de Coca, una de niñas.

**Sevilla.**—San Juan de Aznalfarache, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos.

**Tarragona.**—Prades, una de párvulos; Valledará, una de niñas.

**Teruel.**—Aliaga, una de párvulos.

**Valencia.** — Cullera, dos de niños; Brosquil (Cullera), una mixta para Maestro.

**Valladolid.**—Valladolid, una para párvulos.

**Vizcaya.**—Retuerto (Baracaldo), dos de párvulos; Burceña (Baracaldo), dos de párvulos; Luchana (Baracaldo), dos de párvulos; Alonsotegui (Baracaldo), una de párvulos; Urioste (Santurce-Ortuella), una de niños y otra de niñas.

**Zamora.**—San Pedro de Ceque, una de niños y otra de niñas; Tabara, una de niños y otra de niñas; Tagarabuena, una de párvulos; Villanueva de las Peras, una de niñas.

**Zaragoza.**—Agón, una de niñas; Calceña, una de niños y otra de niñas; Zaragoceta (Caspe), una mixta para Maestro; Jarque, una de niños y otra de niñas; Llumes (Monterde), una mixta para Maestro; Villarroya de la Sierra, una de niños y otra de niñas; San Juan de Mozarrizar (Zaragoza), una de niños y otra de niñas; Cascajo (idem), una de niños y otra de niñas; Camino de Cogullada (idem), una de niños y otra de niñas; Jesús (idem), una de niños y otra de niñas; Montaña (idem), una de niños y otra de niñas; Camino de San José (idem), una de niños y otra de niñas; Venecia (Zaragoza), una de niños y otra de niñas; Julisbol (Zaragoza), una de niños y otra de niñas; Lugarico de Cerdán (Zaragoza), una mixta para Maestra; Peñaflores (Zaragoza), una mixta para Maestra; Santa Fe (Zaragoza), una mixta para Maestra.

En total, se crean 63 unitarias de niños; 73 de niñas; 45 mixtas para Maestro; 38 mixtas para Maestra y 28 de párvulos. Con un total de 247.

(“Gaceta” 27 de enero)

#### 29 enero.—O. Autorizando el funcionamiento de una asociación de maestros.

Este ministerio ha resuelto otorgar la autorización ministerial necesaria para que se constituya legalmente la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la provincia de Teruel, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918. (“Gaceta” 11 febrero.)

#### 6 febrero.—O. Los servicios en una escuela se computarán todos seguidos, aunque ésta se gradúe.

En el expediente incoado por don Juan José Barrilero Deleyto, Maestro director de la escuela graduada de niños de Getafe, contra la orden de 19 de agosto

de 1931, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

“Don Juan José Barrilero Deleyto, Maestro director de la escuela graduada de Getafe (Madrid), solicita se revoque la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 de agosto último, desestimándole la concesión de derechos que pretendía, para que se le considere posesionado de su escuela graduada en la misma fecha en que lo fué de la unitaria que sufrió aquella transformación.

El informe de la Sección de Primera enseñanza del Negociado correspondiente es negativo, por lo que conviene señalar con toda claridad los derechos de los Maestros que estén en idénticas condiciones que el señor Barrilero.

El citado Maestro se posesionó de la escuela unitaria de Getafe el 1.º de octubre de 1917, cuya escuela unitaria se transformó en graduada el 14 de marzo de 1930, y el 15 de abril del mismo año se nombró al señor Barrilero Maestro de sección de dicha Escuela graduada, pasando a desempeñar la dirección de la misma el 30 de agosto, y, por consiguiente, siguió trabajando el señor Barrilero con los mismos niños y en la misma escuela, aunque en destino distinto, y aun en este cambio fué obligado por la Administración, que para mejorar la enseñanza graduó la escuela.

El artículo 93 del Estatuto del Magisterio, con el propósito de restringir todo lo posible el traslado de Maestros de unas escuelas a otras, preceptúa que los que obtengan destino voluntario vienen obligados a servirlo durante tres años consecutivos, no pudiendo ser aplicable a este caso y a otros semejantes dicha restricción, porque no se ha cambiado ni de localidad ni de escuela donde ha trabajado durante catorce años el mismo Maestro.

Aparte de otras disposiciones, son de tener en cuenta la orden de 4 de abril de 1924, caso exactamente igual, y a la que se da el “carácter general para todos los casos análogos”; la de 12 de julio del mismo año, que terminantemente dice: “9.º Determinando el artículo 74 del vigente Estatuto que para que los Maestros en activo puedan solicitar escuela distinta a la que sirven es preciso cuenten en la misma tres años de servicios, día por día, “no alcanza esta restricción a los que dentro de la misma escuela hubieren podido cambiar de destino, a quienes se computará todo el tiempo de servicios en la misma”; la de 9 de octubre de 1925, y por ello, sin duda, fué admitido el señor Barrilero a un concurso de traslado cuando solamente llevaba pocos meses de Maestro de Sección.

Por todas estas razones, este Consejo opina:

Primero. Que para todos los efectos,

distinguidos de la provincia. También podrán participar en estas lecciones modelo los Vocales de Tribunal.

Si el local-escuela no permite la asistencia de todos los aspirantes a estas lecciones, se procurará habilitar una sala capaz y organizar en ella las lecciones modelo en las condiciones que más se aproximen a la actividad cotidiana del Maestro. Al terminar la labor diaria, los aspirantes redactarán, en presencia de todo o parte del Tribunal, unas cuartillas donde habrán de recoger brevemente las notas y observaciones que les surgiera la actividad escolar realizada en la jornada entregándolas fechadas y firmadas a los Vocales que asistan a la sesión.

Cuando hayan terminado las tareas de la primera parte del cursillo de selección profesional, los Profesores adjuntos enviarán, en el término de cuarenta y ocho horas, al Presidente del Tribunal su informe personal acerca de la concepción que les merezcan los aspirantes en orden a los conocimientos, orientación pedagógica y laboriosidad.

El Tribunal procederá a leer en sesiones privadas los diarios de los aspirantes y a compulsar las notas de los Vocales y de los Profesores adjuntos para establecer, por orden de méritos, una lista de aprobación con aquellos aspirantes que puedan quedar admitidos a la continuación de los ejercicios.

La asistencia a las clases y lecciones se limitará a los opositores. Los Vocales del Tribunal asistirán a las lecciones modelo A), a fin de que se hallen en condiciones de calificar los diarios de los aspirantes.

55. Art. 5.º Las Prácticas de enseñanza que determina el apartado B) se verificarán incorporando el Tribunal a los aspirantes admitidos en el primer ejercicio, durante treinta días, a Escuelas de la capital y provincia recomendadas por los Inspectores que formen parte de aquél, en cuyo tiempo serán visitados dichos aspirantes por alguno de los Vocales.

Cuando el número de aspirantes y su agregación a Escuelas distantes no permita que se realicen todas aquellas visitas, el Tribunal podrá confiar algunas de ellas a Inspectores de Primera enseñanza y a Maestros distinguidos de la provincia. El resultado de estas visitas se hará constar en un informe del Vocal o Delegado, al que se unirá el informe general que hagan los Maestros de las respectivas Escuelas nacionales acerca de la capacidad docente de orientación profesional de los aspirantes a ellas agregados.

El Tribunal procederá, al terminar este mes de prácticas, a verificar una segunda calificación de los aspirantes, a formular una nueva lista de los que deben pasar a la tercera

## CAPITULO V

Del ingreso en el escalafón del Magisterio por oposición y por Cursillos de selección

49. Las oposiciones constituyen el medio normal de ingreso en el Escalafón: censuras que se les dirigen.
50. Algunos antecedentes legales de las oposiciones hasta llegar al decreto de 3 de julio de 1931.
51. Preámbulo del decreto sobre Cursillos y censuras a las oposiciones.
52. De cómo los Cursillos son en el fondo unas oposiciones con notables novedades.
53. Los Cursillos se confían a las Escuelas Normales: Tribunales provinciales de selección.
54. Partes de que constan los Cursillos; lecciones durante treinta días en las Normales.
55. Prácticas de enseñanza durante un mes; calificaciones.
56. Lecciones de orientación cultural y pedagógica en las Universidades: lista de aprobados.
57. Determinación de las plazas que han de adjudicarse y condiciones y documentos para solicitar.
58. Nombramiento de nuevos Tribunales cuando el número de aspirantes exceda de cien.
59. Dietas de los vocales; informes de los Tribunales al terminar; intervención de la Dirección general.
60. Orden de 25 de agosto de 1931, dictando aclaraciones; carácter de algunas lecciones y prácticas.
61. Algunas reglas para solicitar y clasificar a los aspirantes.
62. Reglas para cuando funcionen varios Tribunales; dietas.
63. Justificación del título; reglas para que soliciten los que tienen servicios interinos.
64. Algunas aclaraciones sobre los ejercicios impuestas por el gran número de aspirantes.
65. Los Cursillos están en período de ensayo y los Tribunales deben informar sobre su perfeccionamiento.
66. El ingreso directo en el Escalafón de los alumnos de las Normales que aprueben el plan de 29 de septiembre de 1931 (véase pág. 19).
67. Reglas prácticas sobre algunos documentos para solicitar.
68. Las causas de las recusaciones de jueces.

69. *Reflexiones finales sobre el ingreso en el Escalafón con nombramientos en propiedad.*

49. La provisión natural y legal de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza es la oposición. Contra este sistema han escrito mucho algunos enemigos del mismo, y se seguirá escribiendo. Se reprochan a las oposiciones muchos defectos, y sin duda alguna los tienen. No es—dicen—el mejor medio de conocer las condiciones pedagógicas de los aspirantes, pues éstas sólo se descubren en las prácticas de la profesión.

Obligan a dejar la enseñanza a los que ejercen la función de jueces; se prestan al favoritismo, fomentan una preparación verbalista, y triunfan los que reúnen mejores condiciones de memoria, de improvisación, de intuición rápida, y no el verdadero talento, la preparación seria y razonada, etc. Estos y otros argumentos se emplean contra las oposiciones, y seguirán empleándose.

A pesar de ello, las oposiciones perduran, y aun se van aplicando a provisiones que antes se hacían sin ellas. Y es que, teniendo las oposiciones sus inconvenientes y sus defectos, se teme, y con razón, que cualquiera otro procedimiento presentaría inconvenientes y defectos más graves quizá. Como que muchos de los males que se les achacan no son propiamente del sistema, sino de las personas que constituyen los Tribunales, y estos defectos e impurezas de las personas irán con cualquier procedimiento, y aun se agravarían.

Precisamente para corregir esos males, para evitarlos o reducirlos, se ha cambiado con frecuencia de Reglamentos. Esa es la razón de la serie de mudanzas legales que han existido en las oposiciones y que seguirá habiendo. Como curiosidad, apuntemos las fechas de algunas de esas reformas.

50. El Real decreto de 23 de septiembre de 1847 ya establecía las oposiciones para la provisión de Escuelas; y a fin de armonizar este sistema con las atribuciones que entonces tenían los Ayuntamientos, se dijo que éstos podían elegir de entre los aprobados o propuestos en terna por el Tribunal.

La ley de 9 de septiembre de 1857, en sus artículos 185 y 186, estableció las oposiciones para todas las Escuelas cuya dotación fuese de 3.000 reales o más, y añadía que quienes hubiesen obtenido Escuela por este medio, podían después aspirar a otras de la misma clase, aunque tuviesen mayor sueldo.

Hemos citado estas dos fechas para que se vea cuán antiguamente se viene usando y reformando este procedimiento. Saltando la época revolucionaria, tan abundante en decretos-leyes que consignan la oposición como único medio franco de ingreso, citaremos algunas fechas más recientes

Dirección de la Escuela Normal de Maestros copias certificadas del acta en que conste el acuerdo de la respectiva designación del Vocal.

Cuando sólo haya una Escuela Normal, ésta hará la correspondiente tramitación y designará entre sus Profesores o Profesoras a los dos Vocales y suplentes que hayan de formar parte del Tribunal. En el caso de que la Normal sea de Maestras, la elección de Vocal representante del Magisterio primario habrá de recaer necesariamente en Maestro.

Una vez recibidas de la Escuela Normal las actas, el Director de este Centro convocará a los Vocales designados para darles posesión de sus cargos, retirándose seguidamente si no forma parte de ellos. A continuación se procederá a elegir Presidente y Secretario y a constituir el Tribunal, levantándose acta, de la que se enviarán copias a la Dirección general de Primera enseñanza y al Rector del distrito universitario.

54. Art. 3.º Los cursillos de selección profesional consistirán de tres partes:

A) Clases de Pedagogía, Letras, Ciencias, Enseñanzas auxiliares y de Organización y Metodología en las Escuelas Normales y Primarias.

B) Prácticas de enseñanza por los aspirantes al Magisterio.

C) Lecciones de orientación cultural y pedagógica.

Art. 4.º Las clases de Pedagogía, Letras, Ciencias y Enseñanzas auxiliares señaladas en el apartado A), tendrán lugar en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de cada provincia y serán organizadas por los respectivos Claustros conjuntamente en una o varias reuniones convocadas y presididas por el Director o Directora más antiguo de aquellos Centros, teniendo en cuenta que las enseñanzas habrán de versar principalmente acerca de problemas y cuestiones fundamentales en las respectivas materias. De estas reuniones de los Claustros se levantará acta, enviándose copia de ella y del plan acordado a la Dirección general de Primera enseñanza y al Rectorado.

Las clases se desenvolverán en un período de treinta días y se hallarán a cargo de todos los Vocales del Tribunal y de los Profesores adjuntos que designen los Claustros de las Normales.

Alternando diariamente con estas enseñanzas se desarrollarán lecciones modelo sobre Organización y Metodología en las Escuelas que designe el Tribunal, confiándose estas lecciones a los Inspectores y a los Maestros nacionales que elija la Inspección de Primera enseñanza entre los profesionales más



de méritos, ¿qué es sino una oposición con "ejercicios en que demuestran la suficiencia para conseguir su pretensión", que es el ingreso en el Magisterio nacional?

Creemos, pues, que no había motivo justificado para condenar en bloque las oposiciones, en general, sino a lo más las que se habían celebrado antes y para dar un régimen nuevo.

No pretendemos con estas observaciones censurar lo hecho ni lo dicho, sino dejar bien sentado nuestro criterio de que los cursos, en el fondo y en la forma, son unas oposiciones en las cuales se han introducido variaciones de importancia.

Ello nos autoriza a incluirlas en el capítulo presente, dedicado a las oposiciones.

Hagamos constar, además, que al imprimir este "Manual" se están desarrollando los primeros cursos, y que no será difícil que, en vista del ensayo, sufran también reformas, aun que se ha procurado darles estabilidad declarando el decreto de 3 de julio con fuerza de ley en 5 de diciembre de 1931.

Véase ahora el plan de este sistema de selección.

53. Artículo 1.º El ingreso en el ejercicio del Magisterio profesional se verificará mediante cursos de selección profesional, organizados en la forma que establece este decreto.

Las Escuelas Normales de Maestros y Maestras son los organismos natos para la realización de esta misión selectiva, en la cual habrán de colaborar la Inspección de Primera enseñanza y el Profesorado de los distintos Centros y grados docentes.

Art. 2.º Se confía esta función calificadora a Tribunales provinciales de selección profesional, formados por un Profesor y una Profesora numerarios de Escuela Normal, un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza y un Maestro o una Maestra nacionales, todos ellos de la provincia respectiva.

Estos Vocales serán designados, así como sus suplentes, por los Claustros de las Normales, por el Consejo provincial de Inspección y por los Maestros de la provincia, mediante su Asociación legalmente constituida. Cuando ésta no existiera o existieran varias Asociaciones, el Vocal Maestro o Maestra será elegido en reunión convocada y presidida por el Maestro con número superior en el Escalafón entre los titulares de la capital provincial, levantándose acta de ello, que enviará el Presidente de dicha reunión o el de la Asociación provincial del Magisterio, en su caso, a la Dirección de la Escuela Normal de Maestros o a la de Maestras cuando no exista aquélla.

Igualmente la Directora de la Escuela Normal de Maestras y el Inspector Jefe de Primera enseñanza enviarán a la

El Reglamento de 2 de noviembre de 1888 reguló las oposiciones, y llevó los ejercicios, de las capitales de provincia, en que venían celebrándose, a las cabezas de distrito universitario, excepto en Baleares y Canarias; los ejercicios se verificaban en los meses de mayo y noviembre.

El Real decreto de 27 de agosto de 1894, y las Instrucciones de 24 de octubre del mismo año, variaron el procedimiento; dejaron los ejercicios para las plazas de 825 pesetas en los distritos universitarios, y centralizaron en Madrid las de oposición a plazas de 2.000 pesetas; además, combinaron los ejercicios de manera que, en un semestre, se verificaran en cinco distritos, y en el semestre siguiente, en los restantes, a fin de facilitar la asistencia de opositores.

El Reglamento de 11 de diciembre de 1896 limitó las oposiciones a las plazas de 825 pesetas (antes se incluían también sueldos intermedios, sin llegar a 2.000 pesetas), y otras a 2.000 o más pesetas.

Como una excepción hemos de citar el ensayo intentado por el Real decreto de 23 de septiembre de 1898, reorganizando los estudios de las Escuelas Normales. Este quiso transformar también la provisión de Escuelas suprimiendo las oposiciones y dispuso, en su artículo 45, que el Ministro de Fomento entonces (después Instrucción pública) determinaría todos los años el número máximo de títulos que podría conceder cada Normal Superior y la Central; con los aprobados se formaría cada año una lista de méritos, que las Normales elevarían a la superioridad para hacer los nombramientos con destino a las Escuelas de 825 pesetas o más, y la Normal Central procedería lo mismo para la provisión de las Escuelas nacionales de Madrid y para las plazas de Profesorado de Escuelas Normales.

Esto fué modificado por Real decreto de 6 de julio de 1900, sin llegar a su desarrollo ni producir efectos, y el mismo introdujo otras variaciones sin gran importancia, entre ellas la de ordenar que un grupo de cinco distritos universitarios anunciara las oposiciones en enero, y el otro grupo en junio de cada año.

El Reglamento de 11 de agosto de 1901 quiso unificar, en cierto modo, todas las oposiciones, y por eso se llamó "Reglamento de oposiciones a cátedras, Escuelas y plazas de Auxiliar", y fué objeto de reformas parciales numerosas que no haré para qué citar, porque no tienen interés.

Vino luego el Reglamento de 3 de junio de 1910, sobre oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza, que establecía una convocatoria en el mes de julio para todas las vacantes existentes y para las que se produjeran hasta 1.º de octubre; los

ejercicios se hacían en los Rectorados para las vacantes de 825 pesetas, y en Madrid para las de 2.000 pesetas o más; daba la mitad de las primeras a opositores que ya tuvieran Escuela en propiedad, y estos Maestros sólo tenían que hacer los ejercicios escritos, y fijaba una cantidad de 35 pesetas por opositor de turno libre y 25 por cada uno de los turnos especial o limitado como dietas de los Tribunales. Estos se componían de un Catedrático de Universidad, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, dos Maestros o Maestras de Escuela pública, por oposición, y un sacerdote; en suma, cinco jueces y dos Tribunales en cada distrito, uno para oposiciones a Escuelas de niños y otro para las de niñas.

Este decreto inició el sistema de oposiciones restringidas para facilitar la concurrencia de Maestros en propiedad que desempeñaban Escuelas de sueldos inferiores a 750 pesetas. Era una invitación, un estímulo a mejorar su condición por el estudio. La diferencia estaba en que se prescindía del ejercicio oral y del práctico; éste se sustituía, con exceso, por la presentación de trabajos escolares. También tiene la novedad de asignar para dietas una cantidad fija, por opositor, con lo cual se quitó un motivo de prolongación de sesiones.

Después de algunas innovaciones parciales, se llegó al Estatuto de 12 de abril de 1917, que reglamentó de nuevo detalladamente las oposiciones, dejando también dos clases, es decir, unas para ingreso en el Magisterio, con 1.000 pesetas de sueldo, y otras para ascenso; en cuanto a las antiguas restringidas para obtener plenitud de derechos, quedaban suprimidas; pero bastaba la aprobación de los ejercicios con los demás opositores para alcanzar dicha plenitud.

El Estatuto de 20 de julio de 1918 contiene análogos preceptos sobre oposiciones que el de 1917.

Llegó el Estatuto de 18 de mayo de 1923 y dió nuevas reglas para las oposiciones a Escuelas, citando nuevamente las oposiciones restringidas, que se consideraban derogadas desde que la Ley de 29 de abril de 1920 dijo que en el Escalafón del Magisterio se ascendería por antigüedad.

No obstante hallarse vigente el Estatuto de 1923, las convocatorias de 1925 y 1928 variaron notablemente la forma, ejercicios y tramitación de las oposiciones, llegándose a una confusión extraordinaria.

51. Así hemos llegado al decreto de 3 de julio de 1931, llamado de los "cursillos de selección", en el cual se abomina de las oposiciones, como se puede ver en el preámbulo siguiente: "Decreto por el Gobierno provisional de la República la creación de las Escuelas que necesita el país, urge habilitar el

procedimiento para seleccionar los Maestros que han de regentar dichas Escuelas. El sistema seguido hasta ahora no puede satisfacer a los nuevos empeños educativos de la República. Hay que prescindir definitivamente del anticuado y molesto sistema de oposiciones, para adoptar normas más racionales en la selección del personal. Cada vez que pretendieron mejorar el sistema de las oposiciones sólo lograron complicarlo mucho más. Es que el mal no radica en los detalles, sino en la misma entraña del procedimiento. Por eso, la República, apartándose totalmente del sistema de oposiciones donde predominaba el recelo, la desconfianza y los ejercicios memorísticos y verbalistas, quiere ensayar un procedimiento en el que no sólo asegure la selección del personal, sino que, a la vez, ofrezca al Magisterio primario una oportunidad de mejorar su formación profesional y recibir una orientación precisamente en el delicado momento de asumir las graves responsabilidades de la Enseñanza.

Para ello, se sustituyen las clásicas oposiciones por unos cursillos de selección profesional, en los que han de colaborar, dentro del más amplio margen de confianza, todos los elementos que deben ayudar a la obra, desde la Escuela primaria a la Universidad.

A ese margen de confianza responde el que, lejos de señalar a la Escuela Normal y a la Universidad un marco rígido para desarrollar los cursillos de selección profesional, se aspire a que estos Centros tomen sobre sí la responsabilidad de organizarlos cumplidamente, dentro de las normas que en este decreto se establecen y de ofrecer al país la noble emulación del esfuerzo mejor en servicio de la educación del pueblo."

52. Indudablemente en esa condenación tan categórica se refiere a los sistemas usados, pero la Academia Española define la oposición en estos términos: "Concurso de los pretendientes a una cátedra, prebenda u otro empleo o destino, por medio de los ejercicios en que demuestran su suficiencia para conseguir por ella su pretensión".

Es la cuarta acepción que da a la palabra y es la aplicable a las del Magisterio.

Ahora bien; los llamados cursillos de selección se ajustan plenamente a esa definición, porque se llama a los pretendientes, escuchan unas lecciones, hacen trabajos escritos sobre las mismas y son calificados por esos trabajos; los admitidos son destinados a una Escuela por un mes y personas de solvencia los califican nuevamente y, por último, reciben también lecciones en la Universidad. Todo esto para un número limitado de plazas, con calificaciones sucesivas y eliminaciones y lista

y especialmente para los que se refieren al concurso de traslado, el tiempo de servicio del Maestro nacional de Getafe don Juan Barrilero y Deleyto debe contarse a partir del 1.º de octubre de 1917, fecha en que tomó posesión de la escuela unitaria.

Segundo. Que el tiempo de servicio en graduada, para los mismos efectos, como Maestro de Sección, debe dar comienzo el 23 de marzo de 1930, fecha de la posesión de una de las Secciones de dicha escuela, y como director, el 8 de septiembre de 1930, que tomó posesión de la dirección de la misma; y

Tercero. Que esta disposición tenga carácter general para todos los casos análogos."

Y así se dispone. ("Gaceta" 10 febrero.)

9 febrero.—O. Nombrando a un maestro para una escuela, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo.

En el expediente incoado por don Angel Santos Vila, maestro de Ribadeo (Lugo), sobre cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 1931, que anula la posesión de la escuela nacional número 2 del barrio de San Roque (Lugo), el Consejo de Instrucción pública, después de oída la Asesoría jurídica de este ministerio, ha emitido el siguiente informe:

"El maestro de la escuela nacional de Ribadeo, don Angel Santos Vila, recurre en instancia de 24 de octubre último contra la orden de 3 de agosto de 1931, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo y que don Enrique Chouzas Villamor quede en situación de disponible a las órdenes del inspector y se le reconozca derecho a ocupar la primera vacante que ocurra, en atención a que la escuela en que debe cesar la obtuvo al amparo de la real orden de 27 de abril de 1928, que no ha sido impugnada ni revocada.

El señor Vila solicitó, en instancia de 19 de agosto, el cumplimiento de la orden citada y que se ordenase el cese del señor Chouzas en la escuela de Lugo, barrio de San Roque, y la posesión del solicitante de la referida escuela, y por decreto de la Dirección se devolvió a la sección de Lugo la instancia formulada, disponiendo que se significara al interesado que, teniendo en cuenta los términos de la sentencia, no procede otorgarle la escuela de referencia, ya que se dispone en la sentencia se haga en el aspirante de mejor derecho.

El negociado y la sección estiman que corresponde ahora proveer la escuela en el aspirante de mejor derecho, sin que se deduzca quién lo sea mientras que por el Tribunal no se declare

el alcance de la sentencia, por lo que propone informe la Asesoría jurídica.

La Asesoría jurídica propone que no procede pedir aclaración alguna a la sentencia, dado que el fallo está bien claro y terminante y que, por tanto, procede que por el ministerio y entre los solicitantes que concursaron en 1928 la escuela unitaria número 2 de Lugo se nombre al que mejor derecho tuviera dentro del artículo 75 y concordantes del Estatuto del Magisterio, prescindiendo del contenido de la real orden de 27 de abril de 1928, de conformidad con lo resuelto por la Sala tercera del Tribunal Supremo.

En su vista, el negociado y la sección del ministerio, en nueva propuesta, teniendo en cuenta que no se presentó más reclamación que la del señor Santos Vila, y que aunque hubiere más solicitantes ninguno hizo uso de los recursos legales para impugnar la propuesta del señor Chouzas, propone que una vez anulado el nombramiento de referencia procede nombrar para la ci-

tada vacante al recurrente, don Angel Santos Vila.

Visto el expediente de que se trata, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría jurídica y que contra la propuesta provisional de la escuela nacional de niños número 2 del barrio de San Roque (Lugo), hecha a favor de don Manrique Chouzas Villamor, no se presentó más reclamaciones que la del señor Santos Vila:

Considerando que ningún otro concursante hizo uso de los recursos legales para impugnar la propuesta a favor del señor Chouzas,

Este Consejo opina que una vez anulado el nombramiento del señor Chouzas Vilamor, al dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, procede nombrar maestro de la escuela nacional de niños del barrio de San Roque (Lugo) a don Angel Santos Vila."

Y este ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone. ("Gaceta" 11 febrero.)

## SECCION DE NOTICAS

### Del Ministerio

Se han resuelto los expedientes que siguen:

Concediendo la excedencia por más de un año y menos de dos, a doña María Teresa Cruz Marcos, Maestra de Reiquijón (Orense), y a doña Balbina Ruiz Puerta, de Torralba de los Frailes (Zaragoza).

Jubilando a doña Angela Arcaya de la Fuente, de Golucar (Granada).

Concediendo dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio a don Fausto Calvo Vielsa, a don Andrés Ubeda García y a doña Manuela Aurea López Borrasca.

Declarando incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a don Juan Quintero, Maestro de Nerva (Huelva); a doña María González Merino, de La Cande (Orense); a doña Manuela Garrido, de Villaverde-Pasaconsal (Cuenca); a don Facundo Ricardo Fernández, de Listín-Tejeira (Orense), y a doña María Agustín Martínez, de Sacramenia (Segovia).

Concediendo indulto a don Francisco Suárez, Maestro que fué de Proaza (Oviedo), y a don Ildfonso Bayona, de Castroponce (Valladolid).

Orden ministerial concediendo un voto de gracias a doña Nieves García Gómez.

Separando definitivamente de la enseñanza a don Felipe Sánchez, Maestro de Feudo de Lugar (Lugo).

Declarando comprendida en el artículo 159 del vigente Estatuto a doña Ma-

ría Recasens, Maestra de Nasca-Buenavista (Santa Cruz de Tenerife).

Ordenando la revisión de expedientes gubernativos seguidos a don Manuel Tarife, Maestro que fué de Teroz (Las Palmas), y a don Joaquín Muriach de Tabescan (Lérida).

### Noticias varias

De Madrid.—Bajo la presidencia del señor Garrigós ha quedado constituido el Consejo universitario de Primera enseñanza.

Además del citado señor, forman el Consejo: don Andrés Ovejero, por la Facultad de Letras; don José Verdes Montenegros, por los institutos de Segunda enseñanza; la señora González Mayoral, por las Escuelas Normales; don Francisco Carrillo, por la Inspección, y doña Casilda Pueyo y don Antonio Rodríguez Espinosa, en representación de los Maestros nacionales.

Entre otros acuerdos se tomaron los siguientes:

Primero. Proponer una serie de cursos de enseñanza científica y artística y visitas a museos, con el propósito de aumentar la cultura entre los Maestros nacionales, cuyas enseñanzas estarán a cargo de profesores de la Universidad.

Segundo. Realizar una activa campaña por todo el distrito universitario en favor de la escuela laica.

De Alava.—La Inspección ha concedido un voto de gracias, después de visi-

ta ordinaria girada a su escuela, a don Federico Rodríguez, Maestro de Villarreal.

—El Consejo provincial ha remitido ya a las Escuelas nacionales todas de la provincia, los ejemplares de la Constitución enviados por la Dirección General.

—La Maestra interina de Santa Cruz de Compezo, señorita Sarasola, ha renunciado a su cargo por haber empezado los estudios del grado profesional en la Normal de Vitoria.

—Ha regresado de la reunión de Directores de Normales, convocada por la Dirección General la de esta Normal.

—Ha quedado abierto el pago de las pensiones de 1931 del Montepío provincial de Maestros y pronto lo será el del aumento gradual del mismo año.

**De Barcelona.**—Sección Administrativa.

Se avisa por segunda vez a doña Josefa Anglada Latorre, doña Concepción Abad, doña Elisa Mariné, don Juan Benet y don José Balagué, para que se presenten en la Sección Administrativa a recoger documentos de interés que les conciernen y que se archivarán o serán devueltos a su procedencia caso de no comparecer los interesados.

**De Jaén.**—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Don Francisco Senise Guarino, para Torreblascopedro; don Miguel López Molina, Ubeda, número 10; don Pedro Calvo García, Baeza, número 7; don José Justicia Moreno, La Carolina, número 6; don José María Calvente Linares, La Carolina, número 7; don Francisco Lara García, Jimena, número 3; don Manuel Ruiz Ollero, Gorgollitas; don Eusebio de la Poza Ruiz, Santiago de la Espada; don Manuel Zamorano Real, Torredonjimeno, número 5; don José Álvarez Rodríguez, Jaén (como opositor); doña Rosario Blanco Aparicio, para Iznatoraf, número 3; doña Dolores Guisado Felipe, Pozo Alcór, número 3; doña María Bejarano Díaz, Rivera Alta; doña Soledad García Gómez, La Ballestera; doña Isabel Cobo Cobo, Herrera; doña Rosa García Sánchez, Ubeda, número 10; doña Rita Hernández Lastra, Ubeda, número 11; doña Victoria Sacramento López de la Peña, Baeza, número 7; doña Isabel Peinado Salazar, La Carolina, número 5; doña Josefa Arrebola Linares, Jimena, número 3; doña Medarda Ruiz Paterna, Miller; doña Natividad Casla Gorzalo, Fuensanta; doña María Villalba Osuna, Santiago de Calatrava.

**De La Coruña.**—Consejo provincial.—En las últimas sesiones se han tomado los acuerdos siguientes:

Que sean los Consejos locales los encargados de certificar las posesiones y

ceses de los Maestros nacionales, debiendo pasar a aquéllos los antecedentes precisos que entregarán las Juntas locales de primera enseñanza.

Consultar a la Dirección general de Primera enseñanza con cargo a qué fondos han de sufragarse los gastos originados por el funcionamiento de los Consejos locales y provincial.

Pasar a la Comisión del Almanaque escolar escrito de la Asociación de Maestros nacionales de El Ferrol.

Pasar a la Inspección de Primera enseñanza los siguientes asuntos:

Escrito de vecinos de Frades sobre cambio de sexo en la provisión de la escuela de Gaforra y Ledoira.

Escrito de labradores de Abellá (Frades) denunciando irregularidades diversas.

Escrito de los vecinos de Arcos en Mazaricos, sobre ubicación de una escuela nacional.

Escrito de vecinos de Tabeayo, en Carral, sobre cambio de local-escuela.

Reclamación de vecinos de Duyo (Finisterre) sobre radicación de escuela nueva.

Se pasan a la Comisión del Almanaque escolar varios proyectos de Almanaque, con vacación la tarde del jueves, sin tal descanso, y a base de computarla como dos horas de clase respectivamente, formulados por el vocal-maestro don Marcelino Pedreira.

Se acuerda no haber lugar a petición de vecinos de Boqueijón sobre nombramiento de interino fuera de las normas dictadas por el Consejo.

Se resuelve declarar improcedente la petición de numerosos vecinos de Riobóo, en Cabana, solicitando se confirme en propiedad a un Maestro interino.

Se admite la renuncia de interinidad al Maestro de Veigue don Aurelio Rodríguez, exigiéndole justifique las causas que alega.

Se accede a la petición de don Manuel Polo Ratón de considerarle incluido en la lista de aspirantes.

Pasan a la Inspección escritos del Consejo local de Primera enseñanza de Sada.

Pasa al Consejo local de Primera enseñanza de Capela petición del Ayuntamiento del mismo nombre.

Se confirma en la sustitución que desempeña a la Maestra de Goente (Capela) doña Antonia González Pita.

Se accede a petición del Maestro interino don Domingo Negreira Gómez de ser nombrado para Jallas, en Negreira.

Se acuerda recordar a los Maestros que el 11 de febrero es fiesta nacional y la conveniencia de aprovechar una o dos secciones durante el día 10 para explicar a los alumnos la alta significación del aniversario que se conmemora.

Se admiten las siguientes renunciaciones de interinidades: la de Agilde, en Ortigueira; la de Espasante, en ídem; la de Bou-

zas-Soandres, en Laracha, y la de Villarmayor, en el Ayuntamiento del mismo nombre.

**De Málaga.**—Se previene a los maestros interinos de la provincia a quienes debe de diligenciarse el título para el percibo del nuevo sueldo, que con el expresado documento deberán presentar una póliza de seis pesetas y un sello del Colegio de Huérfanos, de una peseta. Mientras no cumplan tales requisitos, no podrán ser incluidos en nómina con las tres mil pesetas de sueldo que se les reconoce. Una vez diligenciados los títulos sacarán tres copias, las cuales presentarán para la compulsación oficial, y ya compulsadas enviarlas a la Sección Administrativa.

—Se encuentran en la Sección Administrativa, a falta de reintegro, los títulos expedidos a favor de los Maestros don Adolfo Díaz Fuentes, don Carlos Timonet, doña Emilia Alcántara, don Rafael Rodríguez, don Antonio Marín, don Salvador Jaime, doña Enriqueta Frías, don Faustino Pérez, don Juan Pardo y don Enrique Lobillo.

—Por el Consejo provincial han sido hechos los siguientes nombramientos de interinos:

Don María Téllez del Río, para Cortes de la Frontera; don José Gilabert Barceló, Torre del Mar; don Matías Burrells Serrano, Lagos (Vélez Málaga); don Salvador Ruiz Ramos, Villanueva del Trabuco; don Antonio Núñez Pérez, Antequera; doña Carmen Gil Acosta, Lagos (Vélez Málaga); don José Moriel Salguero, El Romeral (Antequera); don Joaquín Muñoz Cano, Estación Salinas (Archidona); don José Gil López, Algarrobo; don Manuel Granados Martín, Bobadilla (Antequera); don Manuel Melgar del Valle, Archidona; don Miguel Mesa Godoy, Almayate Alto; don Emilio García Avila, Arenas; don Enrique Ortega Clavero, Alhaurín el Grande; don Angel Casado Rodríguez, Archidona; don Lorenzo Carrasco Corrales, Almargen; don José Díaz Mena, Viñuela; don Mariano Riera Martín, Coín; don Francisco Salas Palomo, Las Monjas (Alhaurín de la Torre); don Vicente Imedio Calvo, Las Chozas (Fuengirola); doña Carmen Mamely Pérez, El Chorro (Alora); don Antonio Márquez Robles, Río Bermuza (Canillas de Aceituno); don Pedro Fernández Luna, Vélez Málaga; don Salvador Zurita Hurtado, La Campiñuela (Alhaurín el Grande); don Manuel González Morales, Marbella; don Antonio Marín López, Canillas de Aceituno; don Ezequiel Martín Azuaga, Archez; don Alfredo Prieto Reyes, Salares; don Manuel Martos Escobar, Cañete la Real; don Manuel Campos Morilla; Ardales; don Francisco Martín Martell, Coín; don Tomás Domínguez Sánchez, Las Chapas (Marbella); don Francisco

Azplazu Corbeira, El Morche (Torrox); doña Ana Reyes Claros, Sierra Yeguas; doña Carmen Zamora Moreno, Alhaurín el Grande; doña Dolores Muñoz Pérez, Antequera; doña Ana Contreras Luch, Prv. número 2, Antequera.

Doña Luisa García Rodríguez, Antequera (Cortijo del Aguila); doña Dolores Pérez Muñoz, Antequera (Barriada Bobadilla); doña Amparo Muñoz Pérez, Antequera; doña Dolores Rivas García, Canillas de Aceituno; doña Emerenciana Aranda Blanco, Torrox; doña Carmen Fé Baquero, Ronda; doña Josefa Victoria Martín Campos, Marbella; doña Natalia Ortega Castillo, Antequera (Casco); doña María de Gracia Fernández Sánchez, Ronda; doña Dolores Navas Rojas, Nerja; doña María Jesús Cabeza de Dios, Campillos; doña Mariana Romero Alonso, Marbella; doña Carmen Bolaños García, Ronda; doña María Santana Márquez, Almáchar; doña Isabel Barroso García, Coín; doña Isabel Junio Burgos, Ronda; doña Matilde Campos Garrido, Alhaurín de la Torre; doña Julia Santos, Alfarate; doña Concepción Gallego Macías, Monda; doña Carmen Góngora Ortiz, Casares; doña Isabel González Herrera, Vélez Málaga; doña Amalia Escobar García Valle Niza (Vélez Málaga); doña Dolores García Guerra, Almargen; doña Francisca Carrillo Casaux, Cazalla (Coín); doña María Luisa Martos Trujillo, Venta Adolfo (Villanueva del Rosario); doña Josefa Miret del Río, Sabinilla (Manilva); doña Antonia Carmora Segura, Cañada Tesoro (Cortes de la Frontera); doña Ana Alba Rengel, La Alquería (Alhaurín de la Torre); doña Isabel Gómez Torres, Cañete la Real; doña Dolores Sánchez Navas, El Morche (Torrox); doña Enriqueta Varo Espejo, Cortes de la Frontera (vacante 17-7-31); doña María Patrocinio Pascual y Pscual, Sedella; doña María Durán Sousa, Archidona; doña Mercedes Olmo Fernández, Cañete la Real; doña Consolación Yepes Arjona, Molina; doña Estrella Centeno Castellanos, Gobantes (Peñarubia); doña Aurora Toro Martín, Almogía; doña Otilia Moreno Girona, Jimera de Libar (Estación); doña Estrella Rivas Segovia, Almayate Alto; doña Isabel Pinto Espinosa, Montejaque; doña Angeles González Díaz, Cañete la Real; doña Carmen Aracil Díaz, El Morche (Torrox); doña Carmen Rodríguez Ruiz, Estepona.

**Nota.**—Todos los nombrados, residentes en Málaga, deben pasarse por el Consejo provincial de Primera enseñanza para recoger su credencial.

**De Orense.**—Nombramientos de interinos.

**Con servicios.**—Don Vicente Castro Alvarez, para la escuela de Vences, en Monterrey; don Manuel Sierro Peña, para Lobanes, en Carballino; don Abelardo Pato González, para El Burgo

número 2, en Castro Caldelas; don Isidoro Rojo Fernández, para Bóveda en Armeiro; don Manuel Formoso Conde, para Sante Boya, en Amoiro; don Alfredo Lezón Vázquez, para Bangueses de Abajo, en Vereá, y don Francisco Gil Rodríguez, para Reucós-Lentille, en Cenlle.

**Sin servicios.**—Don Inocencio Rivera Méndez, para Zós, en Trasmiras; don Francisco Ferreiro Colmenero, para Flariz, en Monterrey; don Leonardo Cuideiro Loureiro, para Costeira, en Carballeda de Avia; don José Gayoso Díaz, para Partovia, en Carballino.

**Maestras con servicios.**—Doña María Veiga Ferreiro, para Paradela-Lovios, en Porquera; doña Emilia Golzález Brus, para Salgueiras, en Monterrey; doña Sara Viétez Alonso, para Caridad, en Monterrey; doña Agar Portabales Prado, para Feás, en Boborás; doña María del Rocío Ventin Fernández, para Feces de Abajo, en Verín; doña Manuela Fernández Domínguez, para Guimarey, en Monterrey.

**Maestras sin servicios.**—Doña María Paidá Rodríguez Seijos, para la de Pazos, niñas, en Verín; doña Josefa Díaz Rodríguez, para Mijós, en Monterrey; doña Margarita Vázquez Veloso, para San Lorenzo, en Porquera; doña María Pilar Vázquez Martínez, para Santa Marina del Puente, en Viana.

Los nombramientos correspondientes a los anteriores maestros y maestras se remiten a los presidentes de los Consejos locales de Primera enseñanza respectivos, debiendo los interesados, al tomar posesión, recoger el inventario del material y mobiliario de las escuelas para las que han sido nombrados. De no obrar estos documentos en poder de los aludidos Consejos deben estos organismos reclamarlos en las Alcaldías correspondientes.

Como consecuencia de algunas incompatibilidades no resueltas, y de renuncias y destituciones presentadas y acordadas, quedan pendientes algunos nombramientos a favor de los maestros de ambos sexos que figuran en las listas de aspirantes.

**De Pontevedra.**—La Dirección general contestó al oficio de este Consejo, proponiendo se diese a los maestros interinos el sueldo de 3.000 pesetas, que así se acordó a partir de enero de 1932; pero con respecto a 1931 que no puede hacerse lo propio.

—La misma Dirección comunicó al Consejo el nombramiento del maestro de San Adrián de Cobres, don Paulo Novás Souto, para la plaza de maestro preparador del Instituto de segunda enseñanza de esta capital, y ordena que la escuela que desempeñaba se considere vacante y se anuncie al turno correspondiente.

—También la Dirección general en-

vió al presidente del Consejo 5.495 ejemplares de la Constitución, para que sean repartidos en las escuelas nacionales.

—En la última sesión que celebró el Consejo provincial se tomaron los acuerdos siguientes:

Informar favorablemente propuesta del Instituto de Vigo para la creación de una escuela preparatoria en dicho centro y la propuesta de los maestros señores Vidal de Bustamante y señorita Tristán, para desempeñar las plazas de preparadores.

Resolver favorablemente instancias de Gumersindo Barro, María Pichel, Amparo Garrido, Emilio Lois, Sindo Cuñarro, Manuel Uche, Manuel Otero Ferrín y Pilar Rey, para incluirlos en las listas de aspirantes a interinidades y nombrarlos a su debido tiempo.

Conceder licencias a doña Felisa Cebreco, maestra de Dosiglesias (Forcarey); Ramona Paisal de Santa, María de Caldas; Josefa Valverde Mayo, de Alios (Porriño); Elvira Fondevilla, de Guillade (Puenteáreas), y María del Carmer Malvar, de Taboaja (Nieves).

Aceptar las renunciaciones presentadas por Oscar Feijóo, maestro de la escuela número 4 del Grove; E. Ogando, de la de Parada, en Cañiza, y Manuela Ferrero, nombrada para Giesta, conservándole a esta última su puesto por haber justificado enfermedad.

Rehabilitar el nombramiento de Rosalio Cascallar, para la escuela de Campo, en Covelo.

Pedir informe al Consejo local de Lalin, acerca de si se presta el servicio debido en la escuela de Lodeiro.

Nombrar sustituta de la escuela de Perdecany (Barro), al quedar vacante, a María del Pilar Alicia Oulón González, y de Angudes (Creciente), a Julia del Río, al instruirse el expediente de sustitución de la maestra de la referida escuela.

Conceder licencia de treinta días por enfermo a don Manuel Torres, maestro de Oya (Vigo).

Resolver favorablemente instancia de don Antonio Portela Areal, justificando que no se enteró de su nombramiento para la escuela de Campo, en Covelo.

## CRONICA GENERAL

DIA 10 DE FEBRERO

**Madrid:** El subsecretario de la Presidencia señor Ramos ha facilitado una nota acerca de la dimisión de don José Ortega y Gasset como presidente de la Comisión de Estado. La minoría radical ha rogado al señor Lerroux que pronuncie su discurso susperdido, el día 21 en Madrid en la Plaza Monumental a las once de la mañana. El ministro de la Gobernación ha declarado que lo ha-

brá previa censura de ninguna clase. En el Consejo de ministros de ayer se acordó adquirir un millón de kilogramos de maíz para semilla.

—El ministro de Instrucción presentó a la firma del Consejo cuatro expedientes para la construcción de dos grupos escolares en Madrid, uno en Haro y otro en Chinchilla. El director general de Primera enseñanza, señor Llopis, conversó con el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio, señor Artero, sobre la reforma de provisión de escuelas, para ver la manera de armonizar el interés del pueblo con el interés del maestro. Es probable que la Nacional consulte a provincias sobre las líneas generales de dicha reforma. También dijo el señor Llopis que facilitaría una nota sobre la reunión de directores de Normales. Habló el señor Llopis de su visita a Elche para inaugurar el Instituto de Segunda enseñanza y alabó que el Ayuntamiento contribuirá este año con el 40 por 100 del total de los gastos.

En el último concurso de traslado de Inspecciones se han declarado desiertas las plazas de dos inspectores en León, una en Navarra y otra en Soria, por no haber sido solicitadas. Se dice que el señor Araquistain va a ser nombrado embajador de España en Berlín.

—En el Consejo de ministros de ayer se acordó un proyecto de ley de creación de nuevos impuestos. En los presupuestos de todos los departamentos hay grandes rebajas y en el de Comunicaciones queda suprimida la Cartera. Se gravan los tabacos, la gasolina, los alcoholes y la cerveza. En cuanto a los departamentos se suprimen muchas gratificaciones, además de amortizar los escalafones. En Comunicaciones se crean dos Direcciones técnicas. Se aumenta el personal subalterno, y los funcionarios de 3.000 y 4.000 pasan a 5.000.

—En el grupo escolar Joaquín Costa se repartieron 200 prendas a los niños que asisten a las escuelas. La Asociación de Ciencias del Hogar celebrará un cursillo de dietética y arte culinario. La F. A. E. organiza un curso de Apologética.

—Prosiguió en la Cámara la discusión del proyecto de ley sobre el divorcio. Se explanó una interpelación acerca de las minas de Almadén. Se tomó en consideración una proposición que propugna una multa para los diputados que no acudan a las sesiones. Hoy se interpelará al Gobierno sobre los sucesos del Llobregat. Ha quedado disuelta la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos. Se dictará una nueva ley para la provisión de tales destinos.

—El tercer día de Carnaval transcurre con gran animación. Fueron premiadas las siguientes carrozas: "Las calderas de Pedro Botero", 7.500 pese-

tas; "Miel de Carnaval", 5.000 pesetas. El tercer premio quedó desierto.

Las estudiantinas de Coruña y Valladolid se distribuyeron el primer premio de 1.000 pesetas.

—Se ha constituido la Comisión del seguro de Maternidad en el Instituto Nacional de Previsión.

**Cotización de Fondos públicos y moneda:** Interior 4 por 100, 64,60; exterior 4 por 100, 76,25 a 76; 5 por 100 amortizable 1900 con impuestos, 88,25; ídem 5 por 100 1927 sin impuestos, 89,75.

Moneda: francos franceses, 51,25; suizos, 254,05; libras, 44,95; dólares, 13,01, y marcos oro, 3,07.

**Provincias:** En las proximidades de una fábrica de galletas de Badalora estalló una bomba. No hubo desgracias. Romanones ha ofrecido hacer un empréstito al Ayuntamiento de Toledo, por 80.000 pesetas para las obras de aislamiento de la Puerta Visagra. En una finca de Navahermosa, propiedad del mismo conde, han sido detenidos varios vecinos que talaban árboles. Los taxistas de la Casa David de Barcelona promovieron algunos incidentes al pretender obtener en bloque las licencias del Ayuntamiento.

—En Aguilafuente (Segovia) se cometieron algunos desmanes por la suspensión de un baile. El día 11 se inaugurará en Barcelona el grupo escolar "Giner de los Ríos", situado en Turó de la Peyra, barriada de Horta. En la Ciudad Condal prestaron ayer promesa de fidelidad a la Bandera los nuevos reclutas. En Palma de Mallorca, durante la celebración de un mitin de Acción Republicana se produjeron disturbios por parte de los comunistas.

—La Diputación de Cuenca se ha manifestado contra el Estatuto catalán. A las cuatro de la madrugada salió de Barcelona el "Buenos Aires". Fueron desembarcados dos de los detenidos y hay gran vigilancia.

—Acaba de editarse un folleto que contiene todos los cursos superiores de vacaciones en Europa para el presente año. Dicho folleto puede obtenerse en el Instituto de Cooperación Intelectual, 2 rue Montpensier, París. Se ha iniciado una campaña pro ferrocarril Ferrol-Gijón.

**Extranjero:** Comunican de Nápoles que una explosión de grisú en Somatino ha causado 10 muertos y ocho heridos de gravedad. Un ciclón ha devastado la isla de la Reunión, ocasionando 45 muertos. Han fracasado las gestiones inglesas para llegar a un armisticio. Los chinos resisten en Shanghai, a pesar del intenso bombardeo. Frente a dicha ciudad hay 52 buques de guerra japoneses. Dos aviones militares han choca-

do cerca de Tokio, resultando tres aviadores muertos.

—Inglaterra y Norteamérica piden la abolición de los submarinos, en la Conferencia del Desarme. Se propugnó un desarme radical con igualdad de derechos. Hoy hablará Grandi.

—Continúa la lucha chinojaponesa cada vez más encarnizada. Japón ofrece una tregua. Ha cesado el bombardeo en Chapei. Ha regresado la comisión investigadora que fué a Mandchuria y el Consejo de la Sociedad de Naciones lebró sesión.

## DÍA 11 DE FEBRERO

**Madrid:** El "Heraldo" publica un artículo en el que dice que existe un extenso frente de las fuerzas de derecha, movimiento político, absolutamente normal, dirigido por don Juan de la Cierva. Las derechas formarán una conjunción ante las próximas elecciones. El señor Albornoz dió un avance del anteproyecto de ley sobre Congregaciones religiosas. En él se establece la libertad de conciencia y de cultos. Se les prohíbe actuar en política y se les impone la inspección de su contabilidad. Las Ordenes religiosas podrán enseñar sus propias doctrinas, sin perjuicio de la inspección del Estado.

—La Unión Iberoamericana conmemorará el segundo centenario del naturalista Mutis. Un pergamino artístico será enviado a Colombia, donde se organizará una velada.

—"El Sol" publica unas declaraciones de don Alejandro Lerroux. Entre otras cosas, dijo, respecto de su conducta si llegara a ser Poder: "Lo único que puedo asegurar es que gobernaré buscando en todo momento la paz espiritual, la concordia de todos, sin persecuciones. Yo no perseguiré a nadie por sus ideas, sino por sus procedimientos...; a nadie se puede perseguir por profesar una religión."

—La Superioridad ha dispuesto que los guardias civiles puedan concursar a plazas de guardias de Asalto.

—Se dice que en el próximo concurso general de traslado en la provisión de escuelas se suprimirá el primer turno. La Junta de Ampliación de Estudios propondrá para este verano el intercambio de estudiantes de ambos sexos que quieran ir al extranjero. Cada familia española podrá mandar un hijo a otra familia del extranjero de idénticas condiciones sociales y recibirá en compensación en su seno a otro hijo de la familia con la que se intercambia. Durante el tiempo estipulado, las familias atenderán a sus huéspedes en todo como si se tratara de un hijo propio. Para más detalles, a la Junta, Duque de Medinaceli, 4, Madrid.

—Los deportados del "Buenos Aires" son 108, y, según el ministro de la Go-

beración, serán desembarcados en Bata (Guinea). Entre los presos hay dos extranjeros. También va el cabecilla de Figols. Las tropas permanecieron acuarteladas. Resultó extraordinariamente agitada la sesión de la Cámara. El señor Balbontín, apoyado por los diputados que se han constituido en izquierda republicana, preguntó al ministro de la Gobernación por qué se deportaba en masa a los presos del "Buenos Aires". El señor Casares Quiroga contestó con un enérgico discurso. El señor Balbontín recogió las firmas reglamentarias para pedir una moción de censura contra el Gobierno. Entonces el señor Azaña planteó la cuestión de confianza. Las Cortes votaron por 159 votos contra 14 a favor del Gobierno.

Durante el debate se sucedieron frecuentes escándalos.

—Se ha presentado a la Cámara un proyecto de ley relacionado con los foros. Don Miguel Maura dijo que echaba de menos una ley de Orden público y una ley de Prensa.

—Se ha celebrado la fiesta del 11 con carácter más oficial que nacional, pues en muchas fábricas se trabajó y algunos comercios abrieron todo el día.

—El pleno nacional de la Federación de la industria ferroviaria autoriza a su Comité para que declare la huelga general cuando lo juzgue oportuno. Opinan los ferroviarios que en tanto llega la nacionalización de ferrocarriles, habría fórmula transitoria para elevar los jornales del personal.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 64,90 a 64,50; Exterior 4 por 100, 75,50 a 76,50; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 88,50 a 88,75; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 89,50 a 90. Moneda: francos franceses, 51,20; francos suizos, 253,80; libras, 44,75; dólares, 13,01, y marcos oro, 3,075.

**Provincias:** Ha ingresado en la cárcel el aristócrata gaditano señor Urrutia, acusado de haber dirigido una carta violenta al ministro de la Gobernación con motivo de la expulsión de los jesuitas. No obstante, hay fundamento para creer que dicha misiva es apócrifa. Valencia ha visto con desagrado la elevación del Arancel inglés sobre determinados productos hortícolas. Piden al Gobierno entablar gestiones más convenientes con Inglaterra para la exportación valenciana.

—Varios maleantes penetraron en el Juzgado de San Pablo (Zaragoza), destruyeron los muebles y se llevaron pesetas 3.000. Continúa la huelga en la Babcock Wilcox de Bilbao y en La Vizcaya. Se desmiente que se vayan a realizar despidos en Altos Hornos. En Huelva han ido al paro los de edifica-

ción. Se ha declarado la huelga general en Granada. Ha zarpado de Valencia el destructor "Sánchez Barcáiztegui" con once deportados. Como protesta se sublevaron los presos en la Modelo.

—Se ha emprendido en Sevilla una campaña para la higienización de establecimientos públicos.

**Extranjero:** Comunican de Helsingfors que el presidente de la República ha firmado un decreto aboliendo la prohibición del alcohol a partir del próximo 5 de abril. Las estadísticas nos dicen que en Alemania hay seis millones de obreros sin trabajo. En París se registra una temperatura de seis grados bajo cero.

—Se espera un choque terrible en Changai. La Liga de la Sociedad de Naciones adopta una pasividad inexplicable ante los sucesos de Oriente. En cuanto a la Conferencia del Desarme, se acentúa el pesimismo. Ha muerto en Hollywood Edgard Wallace, apodado "el maestro del folletín". Sus novelas son un mundo de aventuras truculentas. Fue un reportero audaz y famoso.

—Las tropas chinas impiden el paso a los navíos japoneses. Han destruido los chinos el faro de Wu-Sung y han establecido nuevas posiciones fuertemente artilladas. En Taling murieron mil guerrilleros chinos. Se han manifestado contra la guerra los estudiantes de Tokio.

#### DIA 12 DE FEBRERO

**Madrid:** En el Consejo de ministros de ayer quedó ultimado el Presupuesto general. Mañana se facilitará una nota acerca del acoplamiento definitivo. Según manifestó el señor Azaña se obtienen 40 millones de economías en Marruecos y queda suprimido el ministerio de Comunicaciones. El Consejo de ayer fué realmente extraordinario e imprevisto, debido a que faltaban 150 millones para nivelar, y se procedió a nuevas reducciones, hasta lograrlo. El Presupuesto asciende a unos 3.900 millones de pesetas. Las economías ascienden a 600 millones. Los presupuestos más castigados son los de Instrucción pública, Marina, Obras públicas y Marruecos.

—El señor Prieto conversó con los representantes de organismos obreros de ferrocarriles y con los representantes de la Compañía. Dijo el citado ministro que para negociar se había desechado la base de que sea el Erario público el que atiende las peticiones.

—Ha dimitido con carácter irrevocable el director general de Seguridad, señor Herráiz. La causa de tal decisión, explicada por carta al ministro, ha sido un comentario de la Prensa al asalto de la calle de Santa Clara, en Madrid, suceso que ya relatamos.

—Ha sido clasificada de beneficencia

particular docente la fundación Patronato Primo de Rivera para Colonias Escolares de Huérfanos de la Guerra. Ha sido autorizada la Universidad de Zaragoza para que pueda conceder el título de archivero-bibliotecario y arqueólogo. Los Maestros de Santiago y su partido celebrarán una Asamblea el 14 del actual. El Consejo local de Enseñanza de Madrid acordó modificar el almanaque escolar, recientemente publicado.

—Se ha anunciado una convocatoria para la Escuela Superior de Guerra con 25 plazas. Para conmemorar el aniversario de la República del 73 se reunieron 60 diputados radicales en torno al señor Lerroux, quien al final del banquete pronunció un discurso. Cobenzó evocando el recuerdo de aquella República y dijo que ésta era un premio para los supervivientes de aquélla. Para gobernar, añadió, buscaré las personas donde las haya. Formará un Gobierno de concentración republicana. Terminó diciendo que había que ser tolerantes. La "Gaceta" anuncia la reunión de una Conferencia para la defensa de los intereses corcheros nacionales. "A B C" publica un interesante artículo sobre Educación física con el título de "Los deportes en los centros de enseñanza". Se duele el firmante de que los poderes públicos no concedan a esta parte de la educación todo el interés que encierra en beneficio del niño.

**Bolsa:** Por ser fiesta nacional no hubo ayer cotización.

**Provincias:** Noticias de Zaragoza, San Sebastián, Bilbao, Gijón, Burgos y Tarragona acusan un temporal de nieve y frío intenso. El Ayuntamiento de Granada abre un concurso, que terminará el 29 del actual, para premiar el mejor cartel anunciador de las fiestas del Corpus en aquella ciudad. La Asociación de la Prensa de Zaragoza se ha manifestado en favor de los periódicos suspendidos.

—El gobernador de Barcelona ha facilitado una estadística acerca de la edad de los deportados. Protestaron contra la deportación los Sindicatos de Santiago. En Granada y Melilla el paro es general. Fracasa en Valencia el intento de huelga general. Durante los disturbios ocurridos en Granada se intentó incendiar un convento y dos "cines" durante la representación. No circulan tranvías. Han acudido al trabajo los obreros panaderos. A causa de la huelga general de Melilla se han clausurado los Sindicatos y sus directivos han ido a la cárcel.

—Hoy se espera en Cádiz al "Buenos Aires" La fundición de Girona anuncia el despido de 300 obreros por carecer de trabajo. En Villalonga (cerca de Villagarcía) se produjeron serios disturbios y se colocó la bandera roja en

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

la iglesia. Los Centros Mercantiles de casi toda España se han manifestado contra el proyecto de elevación de impuestos. Se ha solemnizado en provincias la conmemoración del 73.

**Extranjero:** Con motivo de la conmemoración del tercer aniversario del Tratado de Letrán, Mussolini visitó con toda solemnidad a S. S. el Papa, con quien celebró una importante entrevista. La muchedumbre invadió las calles del trayecto y hubo una formación militar. La ciudad aparece iluminada. El delegado soviético habló en la Conferencia del Desarme.

Estados Unidos pondrá en circulación mil millones de dólares oro para fomentar la economía. Se ha concedido una tregua para que los no combatientes puedan evacuar la zona de Chapei. Una bomba japonesa cayó en la concesión internacional, matando a cinco e hiriendo a 15. En Wusung se ha concedido una tregua de cuatro horas.

—El Presupuesto francés arroja un déficit de 1.700 millones. Laval ha planteado la cuestión de confianza. Ha habido esta semana un nuevo aumento en las reservas de oro del Banco de Francia.

—El corredor Einton ha batido el "record" de velocidad en "auto" miniatura a una velocidad de 107 millas y media. Detentaba el "record" Ritley con 105 millas por hora. Su coche llevaba motor de 5 H. P.

## LIBROS Y REVISTAS

**Biblioteca de Clásicos Amenos.—XVII y XVIII.** Historia del famoso predicador Fr. Gerundio de Campazas, P. José F. de Isla. Volúmenes en 8.º Precio de cada uno, 2,50 pesetas.

Es juicio unánime de literatos y lectores que en el "Fray Gerundio", tal como lo escribió el padre Isla, se estorban y entorpecen mutuamente en todo lo largo de la obra los dos elementos que lo forman; uno es la parte novelesca que narra las andanzas y estupendos sermones del protagonista, y el otro, las larguísimas disertaciones que, tomando pie de aquellos dilates oratorios, hace el autor por su cuenta o pone en boca de sus personajes sobre oratoria sagrada y otras materias análogas o afines. Se confunden, pues, en esta obra la fábula de una parte, llena de amenidad y de ingenio, y de la otra, una especie de tratado de oratoria no exento de pesadez.

Por eso es muy de alabar la labor hecha al servir en estos dos tomos a los lectores todo lo grato del "Fray Gerundio", dejando a un lado la parte didáctica y el lastre y complicaciones doctrinales que interrumpen el interés.

Pídase a esta Administración.

**Fuencisla Moyano.** La novela de una señorita, por Adolfo de Sandoval, Académico de la Española. Vol. de 436 páginas, 5 pesetas.

Hemos leído con grande interés y singular deleite esta novela del señor Sandoval, que bastaría para acreditarle de excelente novelista, si otras obras no le hubieran dado tan señalado honor.

En "Fuencisla Moyano" se describe la vida de una señorita segoviana con tal arte y con tanta animación, que el lector se deja llevar del interés de la novela, cual si aquella vida fuera una pura realidad. A ello contribuyen, además, la belleza del tipo creado por el novelista, los detalles con que se describen las acciones, la moralidad de las costumbres en cuantos personajes intervienen en la acción y ante todo y sobre todo la pulcritud del lenguaje, pues si Sandoval es un excelente novelista, es, además, un eximio literato.

Aquéllos de nuestros lectores que ya conocen "Las supremas revelaciones de la vida", saben quién es el autor y cuán alto es su mérito. En "Fuencisla Moyano" tal vez lo encuentren menos doctrinal, pero el asunto es más interesante y más ameno.

## PRIMER GRADO

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Talleres: Calle de la Colegiata, 7.  
Oficinas: Calle de Quevedo, 7.

FRANQUEO CONCERTADO